



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 15913/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 14518/2014, de 3 de diciembre, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para adjudicar el **servicio (proyecto) de implantación de un módulo de gestión electrónica de facturas integrado con el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000093/2014-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se ha invitado a una única empresa, conforme al informe del departamento de Informática en el que se indica que es la única capacitada para la prestación del servicio.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2014 se presenta propuesta de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad “**T-Systems ITC Iberia, S.A.U.**”, con CIF A-81608077.

Visto que mediante Resolución nº 14916/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas, así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2014, el licitador “**T-Systems ITC Iberia, S.A.U.**”, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (1.163,60 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-668/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**T-Systems ITC Iberia, S.A.U.**”, con CIF A-81608077, el contrato del **servicio (proyecto) de implantación de un módulo de gestión electrónica de facturas integrado con el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000093/2014-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación



particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO SERVICIO	2014	2015	IMPORTE TOTAL
Importe sin IVA	11.392,00 €	11.880,00 €	23.272,00 €
IVA (21%)	2.392,32 €	2.494,80 €	4.887,12 €
Importe con IVA	13.784,32 €	14.374,80 €	28.159,12 €

- Mejoras: Dos años de garantía (un año adicional a la requerida en los pliegos).

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Ana Mula Redruello, en Fuengirola, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 19 de diciembre de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA